



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

INFORME 038/SO/30-09-2020

**RELATIVO A LAS PETICIONES ATENDIDAS Y DILIGENCIAS PRACTICADAS
EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL,
CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE
ANUALIDAD.**

Con fundamento en el artículo 33, segundo párrafo del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral correspondiente al mes de septiembre de la presente anualidad. En términos de los artículos 3, 5, 7, 20, 27 y 28 del citado Reglamento, las funciones de Oficialía Electoral tienen por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los órganos y áreas del Instituto en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

De acuerdo a las atribuciones antes referidas, se informa **que los días 3, 4, 11, 18 y 21 de septiembre del año en curso**, respectivamente, se presentaron ante la Unidad Técnica de Oficialía Electoral de este Instituto Electoral local, **seis peticiones de fe pública**, la primera por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este órgano electoral, a efecto de hacer constar actos y hechos relacionados con **espectaculares** sobre el informe de la Diputada local **Norma Otilia Hernández Martínez**, así como la inspección a dos sitios o links de internet; las cinco peticiones restantes, fueron solicitadas por la Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, a efecto de **certificar la existencia y permanencia** de diversos **espectaculares** relacionados con la diputada antes referida y el Diputado Local **Alberto Catalán Bastida**, así como del ciudadano **Antonio Gaspar Beltrán**, Presidente Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, información que se inserta de manera detallada en la tabla anexa.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral local, para los efectos legales correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Chilpancingo, Guerrero, 30 de septiembre de 2020.

EN FUNCIONES DE CONSEJERA PRESIDENTA

C. CINTHYA CITLALI DIAZ FUENTES

EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.

ANEXO DEL INFORME 038/SO/30-09-2020.

Diligencia solicitada por el representante partidista						
N.º	Diligencia solicitada	Acuerdo del Secretario Ejecutivo	Fecha de solicitud y elaboración del acta	Estado procesal	Documento generado	Observaciones
1	<p>Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente: constatación de actos y hechos relacionados con espectaculares sobre el informe de la Diputada Local Norma Otilia Hernández Martínez, así como la inspección a dos sitios o links de internet.</p>	<p>Se declaró parcialmente procedente: 1. Procede la certificación de los espectaculares en los domicilios a los que hace alusión el peticionario, así mismo a las publicaciones de que pueden ser encontradas en los sitios o links de internet citados. 1. Improcedente. Las peticiones de solicitar a la empresa de la Revista Momentos, cuántas revistas de la publicidad número 121 del mes de septiembre 2020 contempla la publicación relativa al informe de la Diputada local Norma Otilia</p>	<p>Fecha de solicitud : 03-09-2020</p> <p>Tiempo de elaboración: 3 y 4 de septiembre de 2020.</p>	Entregada	<p>Acta circunstanciada Número IEPG/GRO/SE/OE /008/2020</p> <p>Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</p>	<p>Se hizo constar la existencia y contenido de 6 espectaculares relacionados con la Diputada Local Norma Otilia Hernández Martínez, en los sitios señalados por el peticionario, así como la constatación de siete imágenes publicadas en la red social Facebook, a través de la cuenta personal denominada "Norma Otilia Hernández Martínez", con fecha de publicación: "1 de septiembre a las 11:00"</p>

	Hernández Martínez, así como solicitar el costo de cada espectacular colocado y el tiempo por el que fueron contratados dichos espectaculares, toda vez que es una actividad que lleva consigo un acto de investigación y juicios de valor, situación que se aparta de la función de la Oficialía Electoral.				
--	--	--	--	--	--

Diligencias solicitadas por el Coordinador de lo Contencioso Electoral del IEPC Guerrero						
N.º	Diligencia solicitada	Expediente relacionado	Fecha de solicitud y tiempo de elaboración del acta	Estado procesal	Documento generado	Observaciones
1	Hacer constar la existencia y contenido de 15 sitios, links o vínculos de internet de la red social Facebook, relacionados con la promoción de ciudadano Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros;	Procedimiento Administrativo Sancionador Ordinario número IEPC/CCE/POS /008/2020, relativo a la queja presentada por el ciudadano José Manuel	Fecha de solicitud : 04-09-2020 Tiempo de	Entregada	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE /009/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo constar la existencia de: 15 ligas de internet, 12 relacionadas con publicaciones en la red social Facebook y 3 de la red social twitter a través de la cuenta personal denominada

	asimismo, solicita certificar el contenido de un disco compacto DVD+R, el cual fue adjuntado en el escrito inicial de queja.	Benítez Salinas, en su carácter de apoderado legal del Partido de la Revolución Democrática.	elaboración: 4,7,8 y 9 de septiembre de 2020			“Pablo Amílcar Sandoval”; de las 15 ligas, cinco se trataban de videos, y el resto solo eran imágenes, las cuales están descritas a detalle en el acta respectiva. - 1 disco DVD-R: que contiene una carpeta con cuatro archivos, en formato MP4.
2	Hacer constar la existencia y contenido de un link o vínculo de internet de la red social Facebook, así como desde que año data la existencia de la página “Amor por Marquelia”.	Procedimiento Administrativo Sancionador Ordinario número IEPC/CCE/POS /005/2020, relativo a la queja presentada por presuntas infracciones al artículo 134 constitucional, específicamente por la utilización indebida de recursos públicos para posicionar la imagen del Ciudadano Lincer Casiano Clemente y del Partido Revolucionario Institucional.	Fecha de solicitud : 11-09-2020 Tiempo de elaboración: 11 y 12 de septiembre de 2020	Entregada	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE /010/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo constar la existencia de diversas imágenes de la red social “Facebook”, a través de la siguiente cuenta: “ <i>amorpormarquelia.fundación</i> ”, las cuales están descritas a detalle en el acta respectiva.
	Hacer constar dentro del plazo de veinticuatro	Procedimiento Especial Sancionador	Fecha de	Entregada	Acta circunstanciada	Se hizo constar la permanencia de los espectaculares

3	<p>horas, la existencia y contenido, o bien, la permanencia de los espectaculares o anuncios que fueron referidos por el denunciante y que, a su vez, fueron reseñados en el acta circunstanciada de inspección número: IEPC/GRO/SE/OE/008/2020.</p>	<p>número IEPC/CCE/PES/001/2020, relativo a la queja presentada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.</p>	<p>solicitud : 11-09-2020</p> <p>Tiempo de elaboración: 11-09-2020</p>		<p>Número IEPC/GRO/SE/OE /011/2020</p> <p>Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</p>	<p>relacionados con el nombre e imagen de la Diputada local Norma Otilia Hernández Martínez, en los sitios señalados por el peticionario, con las mismas características descritas en el acta circunstanciada número IEPC/GRO/SE/OE /008/2020.</p>
4	<p>Hacer constar dentro del plazo de veinticuatro horas, la existencia o inexistencia de los espectaculares o anuncios publicitarios que fueron reseñados o inspeccionados en las actas circunstanciadas 008 y 011, con número de expediente IEPC/GRO/SE/OE/008/2020 y</p>	<p>Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/001/2020, relativo a la queja presentada por el ciudadano Manuel Alberto Saavedra Chávez, Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, por presunta infracción al</p>	<p>Fecha de solicitud : 18-09-2020</p> <p>Tiempo de elaboración: 18-09-2020</p>	<p>Entregada</p>	<p>Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE /012/2020</p> <p>Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral</p>	<p>Se hizo constar la inexistencia de los espectaculares o anuncios publicitarios que fueron reseñados o inspeccionados en los números de expediente IEPC/GRO/SE/OE /008/2020 y IEPC/GRO/SE/OE /011/2020.</p>

	IEPC/GRO/SE/OE/011/2020.	artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.				
5	Hacer constar dentro del plazo de veinticuatro horas, la existencia y contenido de los espectaculares o anuncios publicitarios, relacionados con el Diputado Local Alberto Catalán Bastida; asimismo hacer constar el contenido digital de un disco DVD+R.	Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/002/2020, relativo a la queja presentada por el ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, Representante propietario de MORENA, por presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 134 constitucional.	Fecha de solicitud : 18-09-2020 Tiempo de elaboración: 18 y 19 de septiembre de 2020	Entregada	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE/013/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo consta la existencia, contenido y permanencia de los espectaculares o anuncios publicitarios relacionados con el Diputado local Alberto Catalán Bastida. 1 disco DVD el cual contiene dos archivos, el primero en formato Word y el segundo en versión PDF.
6	El Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, solicita	Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/003/2020, relativo a la queja	Fecha de solicitud : 21-09-2020	Entregada	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE/014/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad	Se hizo consta la existencia, contenido y permanencia de los espectaculares o anuncios publicitarios relacionados con el

	lo siguiente: hacer constar dentro del plazo de veinticuatro horas, la existencia y contenido de los espectaculares o anuncios publicitarios.	presentada por el ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, Representante propietario de MORENA, por presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 134 constitucional, así como presuntos actos anticipados de precampaña y campaña electoral.	Tiempo de elaboración: 21-09-2020		Técnica de Oficialía Electoral	ciudadano Antonio Gaspar Beltrán, Presidente Municipal Constitucional de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
7	El Licenciado Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral de este Instituto Electoral, solicita lo siguiente: hacer constar dentro del plazo de veinticuatro horas, la existencia y contenido puntual del espectacular o anuncio publicitario, ubicado en el	Procedimiento Especial Sancionador número IEPC/CCE/PES/002/2020, relativo a la queja presentada por el ciudadano Isaac David Cruz Rabadán, Representante propietario de MORENA, por presunta infracción al artículo 264, segundo párrafo	Fecha de solicitud : 21-09-2020 Tiempo de elaboración: 21-09-2020	Entregada	Acta circunstanciada Número IEPC/GRO/SE/OE /015/2020 Realizada por el Jefe de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral	Se hizo constar la inexistencia del espectacular o anuncio publicitario ubicado en el local comercial "Rectificaciones Remy", relacionado con el Diputado local Alberto Catalán Bastida.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

	local comercial "Rectificaciones Remy".	de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 134 constitucional.				
--	---	--	--	--	--	--